

llana (Badajoz); la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 15 de diciembre de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación de la alegación de inadmisibilidad interpuesta por el Abogado del Estado en el recurso número 8.592 de 1968 sometida a la censura de esta Sala por el Procurador de los Tribunales, don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Pedro de Torres-Izanza González, contra resoluciones del Ministerio de Obras Públicas de 9 de enero y 13 de febrero de 1968, debemos asimismo desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por estar dichas resoluciones ajustadas a derecho al declarar la competencia del Ministerio de Obras Públicas para tramitar expediente de expropiación forzosa para tendido de línea eléctrica sobre la finca «La Pizarra», propiedad del recurrente; sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1970.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Hmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de la «Presa de materiales sueltos de Montanejos (Castellón de la Plana), hoy embalse de Arenos».**

Examinado el expediente relativo al concurso para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de la «Presa de materiales sueltos de Montanejos (Castellón de la Plana), hoy embalse de Arenos».

De conformidad con el informe de la Intervención General de fecha 27 de febrero de 1970.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de esta fecha se ha resuelto:

1.º Ratificar la Orden ministerial de 30 de junio de 1969, que autorizó la celebración del concurso.

2.º Autorizar el gasto para la ejecución de las obras de la «Presa de materiales sueltos de Montanejos (Castellón de la Plana), hoy embalse de Arenos», mediante concurso, con presupuesto de contrata de 526.966.729 pesetas, que será abonado por el Estado en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe	Aplicación
1970	20.000.000	17.06.612
1971	200.000.000	17.06.612
1972	20.000.000	17.06.612
1973	150.000.000	17.06.612
1974	136.966.729	17.06.612
Total .....	526.966.729	

3.º Adjudicar definitivamente el concurso para la ejecución de las obras citadas en su solución «B» a «Construcciones Civiles, S. A.», en la cantidad de 526.966.729 pesetas, lo que representa el coeficiente uno, revisión de precios fórmula tipo «H» y plazo de ejecución de cuarenta y un meses.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1970.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

**RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan, afectadas en el termino municipal de Cañada Juncosa (Cuenca) por las obras comprendidas en el proyecto «Ensanche y mejora del firme, variante de Alarcón, C. N. III, de Madrid a Valencia, p. k. 154 al 184».**

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas, en 11 de febrero de 1969, la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Ensanche y mejora del firme, variante de Alarcón, C. N. III, de Madrid a Valencia, p. k. 154 al 184», que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo lo es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia, para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Cañada Juncosa (Cuenca) al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 13 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Carreteras, Angel Lacleta.—1.771-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Cañada Juncosa

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — Áreas	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					D	M.	A.	Hora
30	Emilia Torres Moya .....	2,56	Parcial .....	Monte bajo con arboles .....	28	4	1970	11
31	Emilia Torres Moya .....	2,89	Idem .....	Idem .....	28	4	1970	11
32	Emilia Torres Moya .....	4,35	Idem .....	Idem .....	28	4	1970	11
33	Emilia Torres Moya .....	3,18	Idem .....	Idem .....	28	4	1970	11
34	Emilia Torres Moya .....	1,23	Idem .....	Idem .....	28	4	1970	11
35	Emilia Torres Moya .....	2,17	Idem .....	Idem .....	28	4	1970	11
36	Ramón Sandoval Tendero .....	0,76	Idem .....	Idem .....	28	4	1970	12
37	Ramón Sandoval Tendero .....	3,51	Idem .....	Idem .....	28	4	1970	12
38	Ramón Sandoval Tendero .....	2,49	Idem .....	Idem .....	28	4	1970	12
39	Ramón Sandoval Tendero .....	1,88	Idem .....	Idem .....	28	4	1970	12